

9189 REAL DECRETO 744/1982, de 15 de enero, por el que se indulta parcialmente a Ricardo de la Piedad Bajo.

Visto el expediente de indulto de Ricardo de la Piedad Bajo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de parricidio, a la pena de diez años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Ricardo de la Piedad Bajo de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9190 REAL DECRETO 745/1982, de 15 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan José Madrazo Montoya.

Visto el expediente de indulto de Juan José Madrazo Montoya, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, como autor de cuatro delitos de robo, a tres penas de seis meses y un día de presidio menor y otra de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Juan José Madrazo Montoya de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad, impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9191 REAL DECRETO 746/1982, de 1 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Antonio Coronado Morales.

Visto el expediente de indulto de Antonio Coronado Morales, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Antonio Coronado Morales de una sexta parte de la expresada pena privativa de libertad, impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9192 REAL DECRETO 747/1982, de 1 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Francisco Parreño García y Luciano Fernández Fernández.

Visto el expediente de indulto de Francisco Parreño García y Luciano Fernández Fernández, condenados por el Juzgado de Instrucción de La Roda en sentencia de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno como autores de un delito de robo, a la pena para cada uno de ellos de dos años cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Francisco Parreño García y Luciano Fernández Fernández de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9193 REAL DECRETO 748/1982, de 1 de febrero, por el que se indulta a Coriolano Guimerá López.

Visto el expediente de indulto de Coriolano Guimerá López, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Coriolano Guimerá López del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9194 REAL DECRETO 749/1982, de 1 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Angel Guerrero Alcantud.

Visto el expediente de indulto de Angel Guerrero Alcantud, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por la que se casaba parcialmente la dictada por la Audiencia Provincial de Murcia en diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida continuado, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Angel Guerrero Alcantud de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

9195 REAL DECRETO 750/1982, de 1 de febrero, por el que se indulta parcialmente a James Juan Sargeant.

Visto el expediente de indulto de James Juan Sargeant, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a James Juan Sargeant de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS